



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Fondo Solidario para el Sector **Discapacidades** de Honduras

Sedesol
Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República



Dirección General de Desarrollo
para las **Personas Con**
Discapacidades

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad fue creada por Decreto 160-2005 en Honduras y está constituida por el principal instrumento legal que garantiza la coordinación, el fomento y la armonización de las políticas públicas, privadas o mixtas que sean de iniciativa nacional o internacional que coadyuven a mejorar la calidad de vida a las personas con discapacidad. La cual de mano con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la proclamación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en sintonía con la misión, visión y principios de la SEDESOL nos mueven a crear el Fondo Solidario para el Sector Discapacidad en Honduras una iniciativa que nace de un esfuerzo por democratizar el acceso a los recursos financieros destinados a fortalecer el sector discapacidad y



nos muestran el camino a promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas.

2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Honduras es el único país de Centro América que no cuenta con una censo o encuesta nacional de discapacidad, por lo que los datos estadísticos que se muestran son proyecciones basadas en las encuestas permanentes de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística INE las cuales que dictan según reportes de la Organización Panamericana de Salud que “Se estima que en Honduras la población con discapacidad podría alcanzar el 14%. Así mismo se encontró que 1 de cada 100 hogares del país tienen 1 persona con discapacidad; de ellos un 46% se encuentran entre los 18 a 64 años de edad y que 56% correspondió al sexo masculino” de comprobarse este dato, Honduras contaría con un aproximados de 1,200,000 personas con discapacidad, una parte representativa de la población hondureña que debe ser atendida a fin de gozar del ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Desde el 2002 el Estado de Honduras año tras año ha

brindado apoyo económico a un grupo de organizaciones no gubernamentales que atienden a personas con discapacidad, la mayoría aglutinadas en las tres principales redes y federaciones de personas con discapacidad en el país. En un principio este financiamiento fue otorgado a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia y posteriormente trasladada esta responsabilidad gubernamental a la extinta Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) que el 2013 redujo esta Dirección a una Unidad Técnica ejecutora de programas financiados con fideicomisos. En el 2022 la nueva SEDESOL retoma el cumplimiento de la Ley y restituye al nivel de Dirección General esta instancia, la cual seguirá siendo la responsable de



realizar las transferencias que sean aprobadas en el presupuesto nacional de la república a las 53 organizaciones que han recibido este beneficio vía decreto legislativo.

Y con fondos propios y gestionados crea lo que de ahora en adelante se conocerá como el Fondo Solidario para el Sector Discapacidad en Honduras.

Este fondo servirá como repositorio de recursos financieros nacionales e internacionales destinados a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional a través del otorgamiento de financiamiento y asesoría técnico administrativa para proyectos fundamentados en las cinco líneas estratégicas definidas y que en armonía con los Objetivos

de Desarrollo Sostenibles se transversalizan con este fondo para mejorar los indicadores de cumplimiento de país.

Cada año se financiarán proyectos presentados en tiempo y forma según las convocatorias anuales difundidas públicamente por los canales oficiales de la SEDESOL. Podrán postular las organizaciones y colectivos de base comunitario que están estrechamente ligados en su misión y visión al trabajo directo con el sector discapacidad y que tengan como beneficiarios directos e indirectos las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y las comunidades en que estas se desenvuelven. El fondo funcionará como un canal para aportar al logro de la inclusión social de las personas con discapacidad, otorgando la oportunidad de que las organizaciones y colectivos que trabajen en el este sector ejecuten proyectos para contribuir a la inclusión y el desarrollo social.

**SEDESOL
2022**

Dirección General

3. OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo Solidario para el Sector Discapacidad en Honduras, tiene por objetivo “aumentar la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos económicos, sociales, culturales y ambientales en todo el territorio nacional, fortaleciendo el ejercicio ciudadano y garantizando la ejecución de proyectos innovadores que respondan a la lógica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. En este sentido, se busca financiar iniciativas que potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, independencia y mejoren su calidad de vida, ya sea en el contexto de la pandemia o post pandemia.

Por otra parte, la La creación de este Fondo Solidario, obedece al cumplimiento del mandato de la Presidenta de la República **Xiomara Castro**, quién a través del Plan Bicentenario y el proyecto de Refundación de país, ordena efficientar la entrega de los fondos públicos para priorizar a los sectores más vulnerables de la sociedad, trabajando de manera transparente, invita a los demás sectores e instituciones a ser veedores y acompañantes de estos procesos.

Fondo Solidario para
el Sector **Discapacidad**
de Honduras



4. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Pueden postular todas **Organizaciones de Sociedad Civil** con al menos cinco años de existencia y debidamente registradas ante la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) de la Secretaría de Gobernación y Justicia. Estas OSC en el enunciado de su misión y visión deben estar referidas al trabajo directo con el sector discapacidad en Honduras.

También pueden postular **colectivos de base comunitario** con por lo menos dos años de trabajo reconocido en el sector discapacidad y que cuenten con el aval de una organización de sociedad civil con personería jurídica que presenten un punto de acta de reunión de junta directiva que aprueba el acompañamiento de dicho colectivo en su postulación.

No podrán postular:



A. Entidades privadas con fines de lucro o aquellas que cobren por los servicios que brindan al sector discapacidad.



B. Entidades que tengan liquidaciones pendientes alguna Dirección, unidad o jefatura de la SEDESOL y otra Secretaría de Estado.



C. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as públicos de la SEDESOL.



D. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes tengan parentesco sanguíneo o político con Funcionarios de la Dirección de Discapacidad.

5. LINEAS DE FINANCIAMIENTO A LAS QUE SE PUEDEN POSTULAR PROYECTOS

Las líneas de financiamiento a las que pueden postular proyectos, han sido estratégicamente seleccionadas para garantizar que las organizaciones y colectivos puedan identificar necesidades y problemáticas que al ser atendidas por medio de las intervenciones propuestas en el proyecto se pueda contribuir con el logro en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Será aceptada la postulación de proyectos que respondan en la promoción y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y comunidades y que estén justificados en el marco de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

5.1 LINEA 1

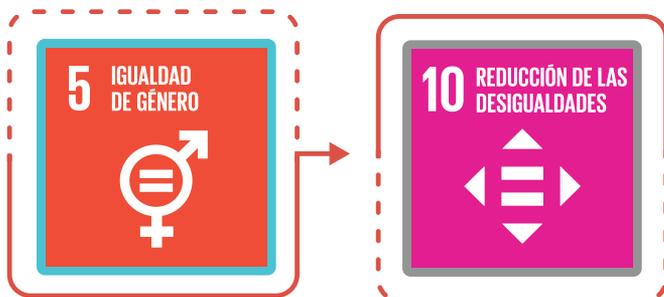
Derechos Humanos





5.2 LINEA 2

Empoderamiento de las mujeres con Discapacidad



5.3 LINEA 3

Empoderamiento de Juventudes con Discapacidad



5.4 LINEA 4

Empoderamiento de Niñez con Discapacidad



5.4 LINEA 5

Fortalecimiento Institucional y de Comunicaciones





Secretaría de Desarrollo Social
Gobierno de la República

*Somos SEDESOL y nos transformamos
en un modelo de desarrollo y protección
para el pueblo.*

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, boulevard
Juan Pablo II, esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.
Tel.: (+504)2242-7980 Ext. 11101/11234/11230 y 11231

